APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Por consiguiente, este informe hace referencia únicamente a las características que han sido solicitadas por la convocante. para su modificación. Es mi informe,

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 15

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Small Form Factor(SFF)	Debido a las limitaciones de espacio físico que posee la institución, además de la comodidad que ofrecen este tipo de soluciones de equipos. Se requiere el tipo de chasis SFF, presente en varias marcas de renombre internacional.
Procesador	Procesador de 6 (seis) núcleos físicos mínimo - 3.0 GHz o superior. Memoria Cache - 9 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (como mínimo Tecnología multihilo o similar)	Teniendo en cuenta las futuras actualizaciones del Sistema Operativo u otros programas es necesario contar tecnologías actualizadas.-
Placa Madre	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo.	Teniendo en cuenta las futuras actualizaciones

Fecha de Emisión: 20 octubre 2021, 15:46

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
dj3c vzlj htli
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Un puerto DisplayPort (compatible con el monitor ofertado) y un puerto HDMI o con su adaptador Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45 – Integrado Soporte de Tecnología tipo TPM 2.0 o similar	del Sistema Operativo u otros programas es necesario contar tecnologías actualizadas.-(Soporte TPM)
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2666MHz como minimo) - 16 GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre - 64 GB mínimo.	Teniendo en cuenta las tareas a realizarse y la necesidad de una buena velocidad de respuesta como de expansión futura, para ello se requieren de características de memoria RAM más actualizadas
Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm, 1TB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID. Disco Duro Tipo SSD de 500 Gb o superior.	Teniendo en cuenta las tareas a realizarse y la necesidad de almacenamiento disponible, se requiere de un disco duro de 1TB como mínimo y a la vez un disco duro SSD ya que los usuarios trabajan con programas que requieren mayor velocidad de respuesta.-
Tarjeta de Video	Dedicada, Tipo Express 16x como mínimo de 2gb de video(GDDR5), (PCI Express 3.0), Salida compatible HDMI y Display Port, deberá de soportar como mínimo la resolución	Teniendo en cuenta las tareas a realizarse y que los software actualmente requieren cada vez más una mejor respuesta de parte del equipo a nivel gráfico, solicitamos que la

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	1920x1080 (FHD).	tarjeta de video dedicada sea de como mínimo 2GB (2048Mb), la cual será suficiente para cubrir las necesidades de la institución.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión DisplayPort o HDMI, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar EnergyStar o Similar. Monitor tipo LED de 22" pulgadas como mínimo hasta 23" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1920x1080 o superior.	Se requiere de un monitor que satisfaga las necesidades de acuerdo al tipo de uso que se les dará a los equipos, aportando mejor visibilidad y mejor calidad de imagen, tamaño, resolución y comodidad. Monitores presentes en varias marcas de renombre internacional.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX. Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 450 Mbps con doble antena como mínimo.	Se requiere de buenas características de conectividad y de tecnologías actualmente utilizadas, que brinden una mayor velocidad y calidad de conexión.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. No será necesario el downgrade de sistema operativo.	La versión de S/O a ser utilizada es Windows 10 pro 64 bits en español, por lo que no es necesaria la posibilidad de downgrade del sistema operativo.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá	Se desea garantizar la funcionalidad y soporte de los equipos adquiridos por un mínimo de 3 años.

Fecha de Emisión: 20 octubre 2021, 15:46

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución	
Certificación	Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto.Carta de distribución del Representante.Carta de Autorización del Fabricante.Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado.El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT en la categoría EPEAT SILVER como mínimo, pudiendo ser comprobado en la WEB oficial.	Se requiere que los equipos estén acorde a los estándares de calidad mundiales, así como la seguridad, los cuales están presentes en varias marcas. El registro EPEAT tiene como propósito contar con equipos con niveles bajos de sustancias toxicas y así proteger a los usuarios y el medio ambiente

Fecha de Emisión: 20 octubre 2021, 15:46

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.10.20 15:46:15 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
dj3c vzlj htli
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador